

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
PALACIO DE JUSTICIA OF.705 EXT.11356-11357
cmpal12ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISA:

Que dentro del proceso que se relaciona a continuación, se llevará a cabo la diligencia de remate sobre los bienes sobre los que reposa inscripción de demanda, secuestrados y avaluados:

RADICADO: 17001400301220180051500
PROCESO: Divisorio
DEMANDANTE: JUAN CARLOS SÁNCHEZ RAVE
NIT/CEDULA: 79.514.311
DEMANDADOS: JOSÉ GILBERTO GARCÍA CASTRILLÓN
NIT/CEDULA: 10.241.148
FECHA DEL **22 de julio de 2022**
REMATE:
HORA INICIO: **02:30 p.m**
LINK DE INGRESO A
LA DILIGENCIA DE <https://call.lifesizecloud.com/14940087>
REMATE

BASE DEL REMATE: 70% DEL AVALÚO DEL BIEN
POSTOR HÁBIL: QUIEN CONSIGNE PREVIAMENTE EL 40% DEL VALOR TOTAL DEL AVALÚO
DURACIÓN: UNA HORA
AVALÚO DEL BIEN: **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$135.592.600)**
MATRICULA
INMOBILIARIA: 100-92116

DESCRIPCIÓN DEL BIEN OBJETO DE REMATE: Lote de terreno situado en el paraje del Guineo denominado Berlín del Municipio de Manizales, con los siguientes linderos: ### De un mojón de piedra que se clavará al pie de un palo de café, en lindero con propiedad del comprador JOSE JESÚS OCAMPO; de allí por un desecho, por un filo abajo, lindando con propiedad de RAFAEL GIRALDO, hasta un mojón; de allí siguiendo de diagonal, pasando por un árbol llamado San Antonio; hasta otro mojón; de allí siguiendo por una hilera de lechudos, lindando con propiedad del señor MIGUEL GALEANO, hasta un palo de lechudo que está en lindero con predio de FABIO MUÑOZ; de allí siguiendo en línea recta, hasta un palo de guamo que está en el camino de herradura, y en la raíz del guamo está una mata de cabuya; y de allí siguiendo por el camino de herradura, que divide la propiedad del señor NOE VALENCIA, hasta el mojón que se clavará al pie del palo de café, punto de partida ### Linderos tomados de la Escritura Pública No. 278 del 12 de marzo de 2010 de la Notaría Quinta de Manizales, aportada con la demanda

SECUESTRE: Cesar Augusto Castillo Correa, correo tillo4444@gmail.com y celular 3167207719

Se informa a los interesados que todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente el dinero, a órdenes de este juzgado en la cuenta de Depósitos Judiciales Nro. 170012041012 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA de Manizales, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del bien, equivalente a CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUARENTA PESOS (\$54.237.040) y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la oportunidad señalada en el artículo 452 C.G.P. Las ofertas serán reservadas y permanecerán bajo custodia del Despacho.

La copia del depósito y oferta deberán ser enviadas al correo electrónico institucional de la Juez del Despacho cmpal12ma@cendoj.ramajudicial.gov.co para su custodia, estableciendo como asunto las palabras “OFERTA REMATE” seguidas del radicado del proceso Ejemplo: “OFERTA REMATE 2018-00515”; dicho archivo deberá ser guardado con contraseña (ver instructivo para asignar clave a documento que se encuentra publicado en el micrositio del despacho, página de la rama judicial, diseñado y compartido a este juzgado, por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de la ciudad), adjuntando el email que lleve su postura y los documentos que acrediten el depósito del 40% del avalúo del bien; en el correo remitario, deberá indicarse el nombre completo, cédula y número de celular con WhatsApp o correo electrónico, pero desde ya se les indica que el id para acceso a la audiencia a través del aplicativo Lifesize será <https://call.lifesizecloud.com/14940087> . Se les advierte que la oferta es irrevocable.

Igualmente, y a su elección, podrán formular también sus ofertas de manera física en sobre sellado, tal como se estipula en el Artículo 14 del Acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020, con el fin de garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos de los artículos 450 y siguientes del Código General del Proceso, allegándolas a la sede del Despacho (oficina 705 del Palacio de Justicia Fanny González Franco de la ciudad de Manizales). Junto con la postura deben enviar los documentos que acrediten el depósito del 40% del avalúo del bien, para adquirir en este caso el bien objeto de remate por el que pretenda postularse y el depósito previsto en el Art. 451 del Código General del Proceso (consignación para hacer postura).

Para los efectos indicados en el Art. 450 del Código General del Proceso, este aviso se publicará por una sola vez, con antelación no inferior a 10 días, en uno de los periódicos de más amplia circulación en la ciudad. EL DIA DOMINGO.

Se les recuerda que el link de ingreso a la Diligencia de Remate virtual lo encontrara en la parte inicial del aviso de remate identificado con “LINK DE INGRESO A LA DILIGENCIA DE REMATE, para lo cual, se utilizará el aplicativo “Lifesize” al que deberán acceder todos los interesados desde la plataforma digital de su elección (computador, celular, Tablet, etc...).

Solo cuando haya transcurrido una hora desde el inicio de la diligencia, se procederá a compartir con los asistentes a la reunión virtual, la visualización de la pantalla del computador del Juzgado para hacer apertura de manera pública y transparente, por primera vez, de los correos electrónicos contentivos de las respectivas ofertas, y/o de los sobres cerrados que hubieren sido allegados físicamente para así establecer las ofertas que reúnan los requisitos de ley y adjudicarse el bien al mejor postor.

Los demás aspectos relacionados con el remate, pago del precio y su aprobación, se continuarán sometiendo a los lineamientos establecidos en los artículos 453 y siguientes del Código General del Proceso.

NATALIA ANDREA RAMÍREZ MONTES
Secretaria

Firmado Por:

Natalia Andrea Ramirez Montes
Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 012
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6813089190afe2265a2d0e809c480bb322f47b49721039d1ba34eda21f4c8172**
Documento generado en 22/06/2022 10:53:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>